



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

Contrato de compra venta MCU-CAACS-050/2025 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. María de Lourdes Pérez de Anda, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz y la Lic. Geovana Olivia Floriani Granados, en sus respectivos caracteres de Secretaria Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa del Departamento de Recursos Materiales, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Sistemas Administrativos y Computacionales de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., representada en este acto por el Lic. Arturo Suarez Estrada en su carácter de Administrador Único a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de febrero de 2025 se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos se autorizó por unanimidad proceder mediante Adjudicación Directa a la adquisición de consumibles y tóner para los equipos de cómputo de las diferentes áreas administrativas de esta Cabecera Municipal, solicitado por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 84 de su Reglamento, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

1. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuentan entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

3. La C. **Lic. María de Lourdes Pérez de Anda**, acredita su personalidad como Secretaria Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 17 de septiembre de 2024 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 6. Que la **C. Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz**, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
 7. Que la **Lic. Geovana Olivia Floriani Granados** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido a su favor por el Lic. Joel Alejandro Granados Ortega encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha 10 de septiembre de 2024 y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
 8. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-590/2024 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico Gasto Corriente.
 9. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 10. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes de **"EL PROVEEDOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que
1. La empresa Sistemas Administrativos y Computacionales de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., es una empresa legalmente constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, según acredita mediante Escritura Pública número 2,096 fechada a los 24 días del mes de noviembre del año 1986 y protocolizada ante la fe del Lic. Joel E. Ochoa Rubio, en esa época Titular de la Notaría Pública número uno, del Distrito Benito Juárez con sede en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

2. Escritura Pública número 9,431, fechada el primer día del mes de marzo del año 2004, protocolizada ante la fe del Lic. Federico H. Hagelsieb Lerma, Notario Público número cuatro para el Distrito Judicial Benito Juárez con sede en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., en la cual se realiza la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la empresa, celebrada el día primero de marzo de 1993.
 3. El C. Arturo Suárez Estrada en su carácter de Administrador Único de la empresa, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para obligar a su representada en los términos del presente instrumento, según acredita con Escritura Pública referida en el párrafo anterior.
 4. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SAC861226TU2**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
 6. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Reforma, número 604, Colonia Centro, C.P. 31500, de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua.
 7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el ubicado en Avenida Reforma, número 604, Colonia Centro, C.P. 31500, de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, esto de conformidad con el Artículo 35 fracción III inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 8. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primea del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

CONS.	CONSUMIBLES DE COMPUTO	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
1	ADAPTADOR DISPLAYPORT A DVI-D	MANHATTAN	\$430.00
2	ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI	MANHATTAN	\$185.00
3	ADAPTADOR DISPLAYPORT A VGA	MANHATTAN	\$270.00
4	ADAPTADOR DVI-D A DISPLAYPORT	MANHATTAN	\$431.03
5	ADAPTADOR DVI-D A HDMI	MANHATTAN	\$200.00
6	ADAPTADOR DVI-D A VGA	MANHATTAN	\$86.21
7	ADAPTADOR HDMI A DISPLAYPORT	VORAGO	\$98.00
8	ADAPTADOR HDMI A DVI-D	MANHATTAN	\$129.31
9	ADAPTADOR HDMI A VGA	MANHATTAN	\$185.34
10	ADAPTADOR VGA A DISPLAYPORT	MANHATTAN	\$225.00
11	ADAPTADOR VGA A DVI-D	MANHATTAN	\$86.21
12	ADAPTADOR VGA A HDMI	MANHATTAN	\$431.03
13	AIRE COMPRIMIDO 660ML	PROLICOM	\$129.31
14	AUDIFONOS CON MICROFONO CON COMBO JACK	VORAGO	\$103.45
15	AUDIFONOS CON MICROFONO CON JACK DE AUDIO Y JACK DE MICROFONO	VORAGO	\$206.90
16	BLUETOOTH USB	STEREN	\$84.48
17	BOBINA CABLE DE COBRE ETHERNET CATEGORIA 6 DE 305 METROS PANDUIT NETKEY	PANDUIT	\$3,706.90
18	BOCINAS SENCILLAS	VORAGO	\$137.93
19	CABLE DISPLAYPORT 1.8 MTS	MANHATTAN	\$172.41
20	CABLE DISPLAYPORT 3 MTS	MANHATTAN	\$189.66
21	CABLE DVI-D 1.8MTS	MANHATTAN	\$318.97
22	CABLE ESPIRAL PARA TELEFONO 2.1 MTS	STEREN	\$47.41
23	CABLE ESPIRAL PARA TELEFONO 4.5 MTS	STEREN	\$68.97
24	CABLE HDMI 1.8 MTS	MANHATTAN	\$90.52
25	CABLE HDMI 10 MTS	STEREN	\$327.59
26	CABLE HDMI 3 MTS	MANHATTAN	\$77.59
27	CABLE HDMI 5 MTS	MANHATTAN	\$163.79
28	CABLE PLUG A PLUG RJ11 DE 10M, PARA EXTENSIÓN TELEFÓNICA	STEREN	\$68.97
29	CABLE PLUG A PLUG RJ11 DE 2.1M, PARA EXTENSIÓN TELEFÓNICA	STEREN	\$68.97
30	CABLE PLUG A PLUG RJ11 DE 4.5M, PARA EXTENSIÓN TELEFÓNICA	STEREN	\$64.66
31	CABLE USB EXTENSION 1.8MTS	MANHATTAN	\$60.34
32	CABLE USB EXTENSION 10MTS	MANHATTAN	\$431.03
33	CABLE USB EXTENSION 3.6MTS	MANHATTAN	\$112.07
34	CABLE USB PARA IMPRESORA USB 1.8 MTS	MANHATTAN	\$43.10
35	CABLE USB PARA IMPRESORA USB 10 MTS	MANHATTAN	\$465.52
36	CABLE USB PARA IMPRESORA USB 3.6 MTS	MANHATTAN	\$77.59
37	CABLE VGA 1.8 MTS	MANHATTAN	\$112.07
38	CABLE VGA 3.6 MTS	MANHATTAN	\$146.55
39	CABLE VGA 7.5 MTS	MANHATTAN	\$293.10
40	CAMARA WEB USB DE 10 MEGAPIXELES CON MICROFONO	NEXTEP	\$387.93
41	CAMARA WEB USB DE 2K CON MICROFONO	LOGITECH	\$2,155.17

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-050/2025.**

CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

42	CAMARA WEB USB DE 4K CON MICROFONO	BENQ	\$9,482.76
43	CAMARA WEB USB FULL HD CON MICROFONO	PERFECT CHOICE	\$293.10
44	CD POR PIEZA	VERBATIM	\$17.24
45	CONECTOR HEMBRA RJ45 CATEGORIA 6	INTELLINET	\$65.52
46	CONECTOR MACHO RJ11 PAQUETE 100 PIEZAS	BROBOTIX	\$215.52
47	CONECTOR MACHO RJ45 CATEGORIA 6	INTELLINET	\$5.17
48	CONECTOR MACHO RJ45 CATEGORIA 6 PAQUETE 100 PIEZAS	INTELLINET	\$474.14
49	CONECTOR MACHO RJ9	STEREN	\$5.17
50	COPLER RJ45	INTELLINET	\$30.17
51	DIADEMA CON MICROFONO CON COMBO JACK	PERFECT CHOICE	\$116.38
52	DIADEMA CON MICROFONO CON JACK DE AUDIO Y JACK DE MICROFONO	VORAGO	\$206.90
53	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 128GB NVMe M.2	STYLOS	\$267.24
54	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 128GB SATA LAPTOP	TOSHIBA	\$991.38
55	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 128GB SATA M.2	KINGSTONE	\$732.76
56	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 240GB NVMe M.2	STYLOS	\$431.03
57	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 240GB SATA LAPTOP	KINGSTONE	\$517.24
58	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 240GB SATA M.2	KINGSTONE	\$2,413.79
59	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 2TB NVMe M.2	KINGSTONE	\$2,301.72
60	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 2TB SATA LAPTOP	WESTERN	\$2,413.79
61	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 480GB NVMe M.2	ADATA	\$603.45
62	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 480GB SATA LAPTOP	ADATA	\$827.59
63	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 480GB SATA M.2	ADATA	\$1,474.14
64	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 960GB NVMe M.2	STYLOS	\$1,258.62
65	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 960GB SATA LAPTOP	KINGSTONE	\$1,206.90
66	DISCO DURO EXTERNO 2 TB ADATA	ADATA	\$1,508.62
67	DISCO DURO EXTERNO 4 TB ADATA	ADATA	\$2,500.00
68	DISCO DURO EXTERNO 4 TB CON CABLE DE CORRIENTE	ADATA	\$2,500.00
69	DISCO DURO EXTERNO 6 TB	ADATA	\$2,758.62
70	DISCO DURO EXTERNO 6 TB CON CABLE DE CORRIENTE	ADATA	\$2,758.62
71	DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 1TB CONEXIÓN USB 3.0	KINGSTONE	\$1,413.79
72	DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 2TB CONEXIÓN USB 3.0	KINGSTONE	\$2,172.41
73	DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 4TB CONEXIÓN USB 3.0	ADATA	\$5,862.07
74	DISCO DURO INTERNO 1 TB SATA COMPUTADORA ESCRITORIO	WESTERN	\$1,034.48
75	DISCO DURO INTERNO 1 TB SATA PARA LAPTOP	HP	\$689.66
76	DISCO DURO INTERNO 2TB SATA COMPUTADORA ESCRITORIO	WESTERN	\$1,379.31
77	DVD POR PIEZA	VERBATIM	\$21.55
78	ETIQUETA 2.5 X 6.7CM, (30 ETIQUETAS POR HOJA)	PCM	\$137.93
79	ETIQUETA 3.4 X 10.2CM, (30 ETIQUETAS POR HOJA)	PCM	\$137.93
80	ETIQUETA FOLDER 1.7 X 8.7CM, (30 ETIQUETAS POR HOJA)	PCM	\$137.93
81	EXTENSION ELECTRICA 10M USO RUDO	MARBITT	\$241.38
82	EXTENSION ELECTRICA 2M USO RUDO	NEXTEP	\$85.34
83	EXTENSION ELECTRICA 5M USO RUDO	MARBITT	\$129.31
84	FILTRO PRIVACIDAD PARA MONITORES 21.5 PULG	KINGSTONE	\$1,293.10
85	FILTRO PRIVACIDAD PARA MONITORES 24 PULG	KINGSTONE	\$2,887.93
86	FUENTE DE VOLTAJE 500W	ACTECK	\$301.72
87	FUENTE DE VOLTAJE 600W	ACTECK	\$439.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2025, Año de la Mujer Indígena
 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.**

CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

88	FUENTE RESPALDO DE ENERGIA (UPS) DE 1000VA	SOLA BASIC	\$2,327.59
89	FUENTE RESPALDO DE ENERGIA (UPS) DE 750VA	FORZA	\$1,034.48
90	GABINETE ALTO PARA PC CON FUENTE DE VOLTAJE 500W	ACTECK	\$646.55
91	HUB USB CON 4 PUERTOS	NEXTEP	\$112.07
92	HUB USB CON 6 PUERTOS	TP-LINK	\$663.79
93	KIT USB DE TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE ALÁMBRICO HP	HP	\$560.34
94	KIT USB DE TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE ALAMBRICO LOGITECH	LOGITECH	\$534.48
95	KIT USB DE TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE ALAMBRICO VORAGO	VORAGO	\$267.24
96	KIT USB DE TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE INALÁMBRICO HP	HP	\$577.59
97	KIT USB DE TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE INALAMBRICO LOGITECH	LOGITECH	\$534.48
98	KIT USB DE TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE INALAMBRICO VORAGO	VORAGO	\$318.97
99	MALETIN PARA LAPTOP	MANHATTAN	\$258.62
100	MEMORIA USB 128 GB	KINGSTONE	\$146.55
101	MEMORIA USB 16 GB	ADATA	\$79.31
102	MEMORIA USB 32 GB	ADATA	\$77.59
103	MEMORIA USB 64 GB	ADATA	\$90.52
104	MOCHILA PARA LAPTOP	PERFECT CHOICE	\$258.62
105	MOUSE OPTICO ALAMBRICO SENCILLO HP	HP	\$275.86
106	MOUSE OPTICO ALAMBRICO SENCILLO LOGITECH	LOGITECH	\$232.76
107	MOUSE OPTICO ALAMBRICO SENCILLO VORAGO	VORAGO	\$68.97
108	MOUSE OPTICO INÁMBRICO SENCILLO HP	HP	\$905.17
109	MOUSE OPTICO INÁMBRICO SENCILLO LOGITECH	LOGITECH	\$310.34
110	MOUSE OPTICO INÁMBRICO SENCILLO VORAGO	VORAGO	\$232.76
111	MOUSE PAD CON GEL ERGONOMICO	PERFECT CHOICE	\$137.93
112	MOUSE PAD SENCILLO	NEXTEP	\$83.62
113	PAQUETE DE TARJETA PVC ZEBRA C/100	ZEBRA	\$387.93
114	PATCH CORD DE 1.8 MTS CATEGORIA 6	INTELLINET	\$87.93
115	PATCH CORD DE 2.1 MTS CATEGORIA 6	BELDEN	\$172.41
116	PATCH CORD DE 3 MTS CATEGORIA 6	BELDEN	\$318.97
117	QUEMADOR EXTERNO CD/DVD USB	DELL	\$862.07
118	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1000W	CDP	\$663.79
119	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2000W	SMARTBITT	\$1,465.52
120	ROLLO TERMICO PARA MINIPRINTER DE 80MM ANCHO X 70MM DIAMETRO	PCM	\$30.17
121	ROLLO TERMICO PARA MINIPRINTER DE 80MM ANCHO X 76MM DIAMETRO	PCM	\$39.66
122	SOBRE PARA CD C/50	MAPASA	\$60.34
123	SOBRE PARA CD PIEZA	MAPASA	\$3.45
124	SUPRESOR DE PICOS DE ENERGIA ELECTRICA	NEXTEP	\$110.34
125	SWITCH PARA ETHERNET DE 16 PUERTOS	ARUBA	\$7,155.17
126	SWITCH PARA ETHERNET DE 5 PUERTOS	INTELLINET	\$1,508.62
127	SWITCH PARA ETHERNET DE 8 PUERTOS	LINKSYS	\$758.62
128	TECLADO ALAMBRICO EN ESPAÑOL HP	HP	\$353.45
129	TECLADO ALAMBRICO EN ESPAÑOL LOGITECH	LOGITECH	\$301.72
130	TECLADO ALAMBRICO EN ESPAÑOL VORAGO	VORAGO	\$137.93
131	TECLADO INALAMBRICO EN ESPAÑOL LOGITECH	LOGITECH	\$681.03
132	TELEFONO ANALOGO ALAMBRICO SENCILLO	PANASONIC	\$560.34

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.**

CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

133	TELEFONO ANALOGO CON IDENTIFICADOR Y ALTAVOZ SENCILLO	STEREN	\$482.76
134	TELEFONO ANALOGO INALAMBRICO SENCILLO	PANASONIC	\$681.03

DESCRIPCIÓN GENERAL	ORIGINAL		GENERICO	
	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
TONER BROTHER DCP1512 TN1060	BROTHER	\$793.11	KOLOR	\$250.00
TONER BROTHER DCP1602 TN1060	BROTHER	\$793.11	KOLOR	\$250.00
TONER BROTHER DCPL2540 TN-630	BROTHER	\$844.83	KOLOR	\$344.83
TONER CANON IMAGE CLASS D1320 CANON 120	CANON	\$3,103.45	KOLOR	\$448.28
TONER HP COLOR LASERJET 360 Q6470A	X	\$0.00	KOLOR	\$1,379.31
TONER HP COLOR LASERJET 360 Q6471A	X	\$0.00	KOLOR	\$1,379.31
TONER HP COLOR LASERJET 360 Q6472A	X	\$0.00	KOLOR	\$1,379.31
TONER HP COLOR LASERJET 360 Q6473A	X	\$0.00	KOLOR	\$1,379.31
TONER HP COLOR LASERJET MFP479 W2020A	HP	\$1,939.66	KOLOR	\$879.31
TONER HP COLOR LASERJET MFP479 W2020X	HP	\$3,836.21	KOLOR	\$1,767.25
TONER HP COLOR LASERJET MFP479 W2021A	HP	\$2,500.00	KOLOR	\$879.31
TONER HP COLOR LASERJET MFP479 W2021X	HP	\$5,215.52	KOLOR	\$1,767.25
TONER HP COLOR LASERJET MFP479 W2022A	HP	\$2,500.00	KOLOR	\$879.31
TONER HP COLOR LASERJET MFP479 W2022X	HP	\$5,215.52	KOLOR	\$1,767.25
TONER HP COLOR LASERJET MFP479 W2023A	HP	\$2,500.00	KOLOR	\$879.31
TONER HP COLOR LASERJET MFP479 W2023X	HP	\$5,215.52	KOLOR	\$1,767.25
TONER HP COLOR LASERJET PRO 4303DW W2300A AMARILLO	HP	\$2,301.73	KOLOR	\$1,120.69
TONER HP COLOR LASERJET PRO 4303DW W2300A CIAN	HP	\$2,301.73	KOLOR	\$1,120.69
TONER HP COLOR LASERJET PRO 4303DW W2300A MAGENTA	HP	\$2,301.73	KOLOR	\$1,120.69
TONER HP COLOR LASERJET PRO 4303DW W2300A NEGRO	HP	\$2,301.73	KOLOR	\$1,120.69
TONER HP COLOR LASERJET PRO M422DW 26A NEGRO	HP	\$2,844.83	KOLOR	\$517.25
TONER HP LASER JET P1005 CB435A	HP	\$1,706.90	KOLOR	\$405.18
TONER HP LASER JET P1505 CB436A	HP	\$2,068.97	KOLOR	\$405.18
TONER HP LASER JET PRO M15W CF248A	HP	\$1,224.14	KOLOR	\$301.73
TONER HP LASER JET PRO MFP M125 CF283A	HP	\$1,620.69	KOLOR	\$215.52
TONER HP LASERJET COLOR MFP M476 CF380A	HP	\$2,284.49	KOLOR	\$689.66
TONER HP LASERJET COLOR MFP M476 CF380X	HP	\$2,827.59	KOLOR	\$1,120.69
TONER HP LASERJET COLOR MFP M476 CF381A	HP	\$3,189.66	KOLOR	\$689.66
TONER HP LASERJET COLOR MFP M476 CF382A	HP	\$3,189.66	KOLOR	\$689.66
TONER HP LASERJET COLOR MFP M476 CF383A	HP	\$3,189.66	KOLOR	\$689.66
TONER HP LASERJET ENTERPRISE M506 CF287A	HP	\$5,344.83	KOLOR	\$603.45
TONER HP LASERJET ENTERPRISE M506 CF287X	HP	\$7,198.28	KOLOR	\$1,293.10
TONER HP LASERJET ENTERPRISE M611 W1470A	HP	\$4,137.93	X	\$0.00
TONER HP LASERJET ENTERPRISE M611 W1470X	HP	\$6,551.72	X	\$0.00
TONER HP LASERJET ENTERPRISE M611 W1470Y	HP	\$8,965.52	X	\$0.00
TONER HP LASERJET ENTERPRISE MFP M776 SERIES T3U56A W2010A	HP	\$3,620.69	X	\$0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.**

CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

TONER HP LASERJET ENTERPRISE MFP M776 SERIES T3U56A W2011A	HP	\$8,017.24	X	\$0.00
TONER HP LASERJET ENTERPRISE MFP M776 SERIES T3U56A W2011X	HP	\$12,758.62	X	\$0.00
TONER HP LASERJET ENTERPRISE MFP M776 SERIES T3U56A W2012A	HP	\$8,017.24	X	\$0.00
TONER HP LASERJET ENTERPRISE MFP M776 SERIES T3U56A W2013A	HP	\$8,017.24	X	\$0.00
TONER HP LASERJET M1132 CE285A	HP	\$1,724.14	KOLOR	\$405.17
TONER HP LASERJET M14 M17 CF248A	HP	\$1,224.14	KOLOR	\$301.72
TONER HP LASERJET M141W 150A (W1500A)	HP	\$1,198.28	KOLOR	\$448.28
TONER HP LASERJET M404N CF258X	HP	\$4,913.79	KOLOR	\$750.00
TONER HP LASERJET M404N CON CHIP CF258A	HP	\$2,413.79	KOLOR	\$560.34
TONER HP LASERJET M507DN CF289A, 5000 IMPRESIONES	HP	\$3,474.14	KOLOR	\$1,741.38
TONER HP LASERJET M507DN CF289X, 10000 IMPRESIONES	HP	\$5,215.52	KOLOR	\$2,500.00
TONER HP LASERJET M507DN CF289Y, 20000 IMPRESIONES	HP	\$7,000.00	KOLOR	\$3,448.28
TONER HP LASERJET MFP M141W, M139-M141 W1500A (150A)	HP	\$1,198.28	KOLOR	\$448.28
TONER HP LASERJET P1102W CE285A	HP	\$1,724.14	KOLOR	\$405.17
TONER HP LASERJET P1109W CE285A	HP	\$1,724.14	KOLOR	\$405.17
TONER HP LASERJET P2035N CE505A	HP	\$2,284.48	KOLOR	\$340.52
TONER HP LASERJET PRO CM1415FN CE320A	HP	\$1,836.21	KOLOR	\$801.72
TONER HP LASERJET PRO CM1415FN CE321A	HP	\$1,767.24	KOLOR	\$801.72
TONER HP LASERJET PRO CM1415FN CE322A	HP	\$1,767.24	KOLOR	\$801.72
TONER HP LASERJET PRO CM1415FN CE323A	HP	\$1,767.24	KOLOR	\$801.72
TONER HP LASERJET PRO M102W CF217A	HP	\$1,508.62	KOLOR	\$301.72
TONER HP LASERJET PRO M102W CF219A	HP	\$1,750.00	KOLOR	\$818.97
TONER HP LASERJET PRO M12W CF279A	HP	\$1,405.17	KOLOR	\$241.38
TONER HP LASERJET PRO M1536 CE278A	HP	\$1,982.76	KOLOR	\$232.76
TONER HP LASERJET PRO M28 MFP CF248A	HP	\$1,224.14	KOLOR	\$301.72
TONER HP LASERJET PRO MFP 4103 W1510A (151A)	HP	\$2,474.14	KOLOR	\$1,293.10
TONER HP LASERJET PRO MFP 4103 W1510AX (151X)	HP	\$4,913.79	KOLOR	\$1,982.76
TONER HP LASERJET PRO MFP M130 FW CF217A	HP	\$1,508.62	KOLOR	\$301.72
TONER HP LASERJET PRO MFP M130 FW CF219A	HP	\$1,750.00	KOLOR	\$818.97
TONER HP LASERJET PRO MFP M521 DN CE255A	HP	\$3,672.41	KOLOR	\$517.24
TONER HP LASERJET PRO MFP M521 DN CE255X	HP	\$5,646.55	KOLOR	\$655.17
TONER HP M11W W1500A CON CHIP	HP	\$1,198.28	KOLOR	\$448.28
TONER SAMSUNG ML2010 MLT-D119S	X	\$0.00	KOLOR	\$603.45
TONER SAMSUNG MULTI XPRESSM5360RX MLT-D358S	SAMSUNG	\$2,310.34	KOLOR	\$474.14
TONER SAMSUNG PRO XPRESS M4072 MLT-D203L	X	\$0.00	KOLOR	\$836.21
TONER SAMSUNG PRO XPRESS M4072 MLT-D203S	SAMSUNG	\$4,396.55	KOLOR	\$1,810.34
TONER SAMSUNG XPRESS M2020 MLT-D111L	SAMSUNG	\$1,612.07	KOLOR	\$517.24
TONER SAMSUNG XPRESS M2020 MLT-D111S	SAMSUNG	\$1,293.10	KOLOR	\$387.93
TONER SAMSUNG XPRESS M2875 FW MLTD116L	SAMSUNG	\$1,681.03	KOLOR	\$448.28
TONER SAMSUNG XPRESS M2875 FW MLTD116S	SAMSUNG	\$1,655.17	KOLOR	\$344.83
TONER XEROX WC3210 106R01487	XEROX	\$3,103.45	KOLOR	\$1,379.31
TINTA ORIGINAL	MARCA	PRECIO	MARCA	PRECIO
BOTELLA DE TINTA AMARILLA EPSON T504 T504420AL L6171, L4150	EPSON	\$224.14	KOLOR	\$94.83
BOTELLA DE TINTA AMARILLA EPSON T544 T544120-AL L3110, L3210	EPSON	\$220.69	KOLOR	\$86.21

2025, Año de la Mujer Indígena

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.**

CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

BOTELLA DE TINTA CIAN EPSON T504 T504220-AL L6171, L4150	EPSON	\$224.14	KOLOR	\$94.83
BOTELLA DE TINTA CIAN EPSON T544 T544220-AL L3110, L3210	EPSON	\$220.69	KOLOR	\$86.21
BOTELLA DE TINTA HP GT52 AMARILLA	HP	\$215.52	KOLOR	\$85.34
BOTELLA DE TINTA HP GT52 CIAN	HP	\$215.52	KOLOR	\$85.34
BOTELLA DE TINTA HP GT52 MAGENTA	HP	\$215.52	KOLOR	\$85.34
BOTELLA DE TINTA HP GT53 NEGRO	HP	\$215.52	KOLOR	\$85.34
BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON T504 T504320-AL L6171, L4150	EPSON	\$224.14	KOLOR	\$94.83
BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON T544 T544320-AL L3110, L3210	EPSON	\$220.69	KOLOR	\$86.21
BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON T504 T504120-AL L6171, L4150	EPSON	\$284.48	KOLOR	\$155.17
BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON T544 T544120-AL L3110, L3210	EPSON	\$220.69	KOLOR	\$86.21
BOTELLA TINTA AMARILLA T664420AL EPSON L1300,220,210,310,375,380,575	EPSON	\$224.14	KOLOR	\$103.45
BOTELLA TINTA CIAN 664 T664220AL EPSON L1300,220,210,310,375,380,575	EPSON	\$224.14	KOLOR	\$103.45
BOTELLA TINTA MAGENTA T664320-AL EPSON L1300,220,210,310,375,380,575	EPSON	\$224.14	KOLOR	\$103.45
BOTELLA TINTA NEGRA 664 T664120AL EPSON L1300,220,210,310,375,380,575	EPSON	\$224.14	KOLOR	\$103.45
TINTA HP DESKJET 2135 664 XL NEGRO	HP	\$672.41	KOLOR	\$543.10
TINTA HP DESKJET 2515 662 XL COLOR	HP	\$698.28	KOLOR	\$422.41
TINTA HP DESKJET 2515 662 XL NEGRO	HP	\$577.59	KOLOR	\$422.41
TINTA HP DESKJET INK ADV 1015 662 XL COLOR	HP	\$698.28	KOLOR	\$422.41
TINTA HP DESKJET INK ADV 1015 662 XL NEGRO	HP	\$577.59	KOLOR	\$422.41
TINTA PLOTER HP T1300 C9371A CIAN DE 130 ML HP 72	HP	\$2,241.38	X	\$0.00
TINTA PLOTER HP T1300 C9372A MAGENTA DE 130 ML HP 72	HP	\$2,241.38	X	\$0.00
TINTA PLOTER HP T1300 C9373A AMARILLA DE 130 ML HP 72	HP	\$2,241.38	X	\$0.00
TINTA PLOTER HP T1300 C9374A GRIS DE 130 ML HP 72	HP	\$2,241.38	X	\$0.00
TINTA PLOTER HP T1300 C9403A NEGRA FOTOGRAFICA HP 72 DE 130ML	HP	\$2,241.38	X	\$0.00
TINTA PLOTER HP T1300 CH575A HP DESIGNJET 726 NEGRO MATE DE 300ML	HP	\$4,784.48	X	\$0.00
TINTA PLOTER HP DESINGJET 500 C4911A TINTA CIAN HP 82 DE 69ML	HP	\$3,103.45	X	\$0.00
TINTA PLOTER HP DESINGJET 500 C4912A MAGENTA HP 82 DE 69ML	HP	\$3,103.45	X	\$0.00
TINTA PLOTER HP DESINGJET 500 C4913A AMILO HP 82 DE 69ML	HP	\$3,103.45	X	\$0.00
TINTA CANNON G4110 GI-190BK NEGRA 135ML	CANON	\$232.76	KOLOR	\$129.31
TINTA CANNON G4110 GI-190C CIAN 70ML	CANON	\$232.76	KOLOR	\$129.31
TINTA CANNON G4110 GI-190M MAGENTA 70ML	CANON	\$232.76	KOLOR	\$129.31
TINTA CANNON G4110 GI-190Y AMARILLO 70ML	CANON	\$232.76	KOLOR	\$129.31
CINTA ORIGINAL	MARCA	PRECIO	MARCA	PRECIO
CINTA EPSON FX 890 S015329	EPSON	\$284.48	DATAPAC	\$224.14
RIBBON ORIGINAL	MARCA	PRECIO	MARCA	PRECIO
RIBBON RESINA AXR7 64X74 ESCRITORIO T488839IO	POSLINE	\$413.79	X	\$0.00
RIBBON ZEBRA 110MMX74M MODELO T47318IO ZEBRA	POSLINE	\$189.66	X	\$0.00
RIBBON ZEBRA ZC300 800300-350LA (YMCKO)	ZEBRA	\$1,577.59	X	\$0.00

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.**

CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

VARIOS MANTENIMIENTO ORIGINAL	MARCA	PRECIO	MARCA	PRECIO
CABEZAL DE IMPRESIÓN PLOTTER HP T1300 C9383A MAGENTA Y CIAN HP 72	HP	\$2,413.79	X	\$0.00
CABEZAL DE IMPRESIÓN PLOTTER HP T1300 C9384A NEGRO MATE Y AMARILLO HP 72	HP	\$2,413.79	X	\$0.00
CABEZAL DE IMPRESIÓN PLOTTER HP T1300 C9390A NEGRO FOTOGRAFICO Y GRIS HP 72	HP	\$2,543.10	X	\$0.00
GOMAS ESCANER HP SCANJET ENTERPRICE FLOW 7000 S3	HP	\$948.28	X	\$0.00
GOMAS ESCANER HP SCANJET ENTERPRICE FLOW 7500	HP	\$1,896.55	X	\$0.00
GOMAS ESCANER HP SCANJET PRO 2000 S2	HP	\$1,896.55	X	\$0.00
GOMAS ESCANER HP SCANJET PRO 2000	HP	\$1,336.21	X	\$0.00
GOMAS ESCANER SCANJET PRO 3000 S4	HP	\$1,465.52	X	\$0.00
GOMAS Y RODILLOS HP LASERJET ENTERPRISE M506	HP	\$1,206.90	X	\$0.00
KIT MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M611 L0H25A	HP	\$11,724.14	X	\$0.00

Importe mínimo antes de I.V.A.	Importe máximo ante de I.V.A.
\$25,144.82	\$62,862.06

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos conforme al cuadro que antecede, considerándose como importe máximo la cantidad de \$62,862.06 (sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cuauhtémoc, Chihuahua
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES dentro de los 02 días naturales siguientes a la recepción de las órdenes de compra correspondientes, mismas que deberán estar debidamente firmadas y selladas por el Municipio, esto a partir del día 12 de febrero y hasta el día 30 de junio de 2025.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato Oficialia Mayor designa a la Lic. Geovana Olivia Floriani Granados en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Administradora del contrato, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 12 de febrero y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2% (dos por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.

Se considerará atraso en la entrega de los bienes, cuando transcurran cinco (5) días hábiles y los bienes no sean entregados, a partir de ese momento y tomando en cuenta las causas que originaron dicho atraso pudiendo ser caso fortuito o desastres naturales, que en su caso deberá acreditarse; o bien, se podrá optar por la rescisión del contrato en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a "EL PROVEEDOR" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 90 segundo párrafo de su Reglamento "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la siguiente garantía:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$15,715.51 (quince mil setecientos quince pesos 51/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 30 de septiembre de 2025.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 último párrafo y 89 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** garantiza desde ahora que los **BIENES** a ser entregados serán según se especifica en clausula primera y serán de la calidad acordada, comprometiéndose a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes así como cualquier otra responsabilidad en la que se incurra derivada del incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **LAS PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que **LAS PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de **LAS PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. **"LAS PARTES"** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR **"EL MUNICIPIO"** C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

POR **"EL PROVEEDOR"** |

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, **"LAS PARTES"** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de **LAS PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, **LAS PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, **LAS PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "EL MUNICIPIO" con "EL PROVEEDOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, **LAS PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, **LAS PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "EL MUNICIPIO". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"**LAS PARTES**" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, por lo que los acuerdos establecidos y emanados del proceso de contratación así como los compromisos y comunicados realizados por escrito entre "Las Partes" posteriores a éste, son parte vinculantes de este instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y por el Código Civil y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **LAS PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, **"LAS PARTES"** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por **"Las Partes"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Cuahtémoc Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de febrero del año 2025.

"El Municipio"


Lic. María de Lourdes Pérez de Anda
Secretaria Municipal


C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor


L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal


Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-050/2025.
CONSUMIBLES Y TONER PARA EQUIPOS DE COMPUTO**

**Lic. Geovana Olivia Floriani Granados
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales**

**“El Prestador”
Sistemas Administrativos y Computacionales de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.**

**Lic. Arturo Suarez Estrada
Administrador Único**

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-050/2025 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Sistemas Administrativos y Computacionales de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de consumibles y tóner para computadora, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

*2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua*



FECHA DE CLASIFICACIÓN	01 de Abril de 2025, CT ACI-002/2025
ÁREA	CAACS Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo de reserva
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Renglones que contiene Domicilio y teléfono particular
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 50, fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 8 de su Reglamento Interior.</p> <p>Artículo 6 párrafo segundo fracción II y artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 48 y 50, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, Fracción VI, artículo 6, fracción XIII, artículos 7, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; artículo sexto de los Lineamientos para la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.</p>
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR

